

**Expediente n.º:** 235/2021**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales**Interesado:** SERVICIOS Y SUMINISTROS COMARCALES SOC. COOP.**Fecha de iniciación:** 19/02/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Referencia catastral	9974106BF5297S0001QH
Localización	Polígono Industrial Torre Sancho (ampliación) Parcela 1.3.3. Partida Les Sorts o Sola
Clase:	Suelo Industrial
Superficie:	1.404,85 m ²
Uso:	industrial
Año de Construcción:	2011
Linderos:	N: calle C, y parcelas resultantes; 1.3.5, 1.3.6 y 1.3.7/S: parcela resultante de equipamiento E y parcela 1.3.4/E: parcelas 1.3.5, 1.3.6 y 1.3.7. y 1.3.4/O: calle C y parcela resultante de equipamiento E.
Título de adquisición:	Título de subrogación real y adjudicación en las operaciones de reparcelación, con el aprovechamiento urbanístico expresado en expdte.
Cargas o gravámenes:	Libre de cargas, afecciones y limitaciones.
Destino del bien:	industrial
Estado de conservación:	Muy bueno

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Propiedad de Alcañiz, en el Tomo 794, Libro 74, Hoja 67, Inscripción 1ª.

Referencia catastral	9974110BF5297S0001PH
Localización	Polígono Industrial Torre Sancho (ampliación) Parcela 1.3.4. Partida Les Sorts o Sola
Clase:	Suelo Industrial
Superficie:	1.494,36 m ²
Uso:	industrial
Año de Construcción:	2011
Linderos:	N: calle C, y parcelas resultantes; 1.3.3, 1.3.8 y 1.3.9/S: parcelas resultantes 1.3.1 y parcela 1.3.2 y calle A/E: parcelas 1.3.8 y 1.3.9. y calle A/O: parcelas resultantes 1.3.3, 1.3.1 y 1.3.2.
Título de adquisición:	Título de subrogación real y adjudicación en las operaciones de reparcelación, con el aprovechamiento urbanístico expresado en expdte.
Cargas o gravámenes:	Libre de cargas, afecciones y limitaciones.
Destino del bien:	Industrial
Estado de conservación:	Muy bueno





A la vista de que dicho bien se destina en este momento a suelo industrial.

Considerando que es conveniente para este Municipio la Enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

La Sociedad Cooperativa SERVICIOS Y SUMINISTROS COMARCALES (SERSUCO) SOC. COOP. , ha manifestado su voluntad y ha aprobado en Consejo Rector de fecha 4 de febrero de 2021, la compra al ayuntamiento de las parcelas 1.3.3 y 1.3.4 del propiedad del Ayuntamiento, y ubicadas en la ampliación del Polígono Industrial de la localidad

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	19/02/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	16/03/2021	
Certificado del Inventario de Bienes	19/02/2021	
Certificado del Registro de la Propiedad	26/02/2021	
Resolución de inicio	19/02/2021	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	17/03/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	17/03/2021	
Resolución de Alcaldía	17/03/2021	
Invitación a Participar	17/03/2021	
Certificado de Secretaría de las Ofertas Presentadas	12/04/2021	
Acta de Negociación	12/04/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	12/04/2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Enajenar, en caso de conformidad con el Informe de Fiscalización de Derechos e Ingresos que se emita por la Intervención, el bien patrimonial calificado como parcela sobrante descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
---------------	--------





SERVICIOS Y SUMINISTROS COMARCALES SOC. COOP.	157861,98 €
--	-------------

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar a SERVICIOS Y SUMINISTROS COMARCALES SOC. COOP., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la enajenación al Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SÉPTIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

